



**Nombre de alumno: Paola Jasmin
Martinez Morales**

**Nombre del profesor: Legmy Yanet
Santizo Espinoza**

Nombre del trabajo: Cuadro Sinóptico

Materia: Contabilidad Avanzada

PASIÓN POR EDUCAR

Grado: 5°

Grupo: c

Frontera Comalapa, Chiapas a 10 de Julio de 2021.

**Unidad 2
Consolidación de estados financieros.**

EI { Proceso de integración y apertura económica mundial y la gran cantidad de mercados comunes establecidos y en formación hacen necesario que las empresas de cada país trabajen con una mayor competitividad, eficiencia y calidad. Lo anterior les permitirá competir con productos de otras partes del mundo en similares condiciones.

Las agrupaciones empresariales { Cada día en aumento, han demostrado que la unión de esfuerzos hace que los resultados del trabajo en conjunto sean mejores que la suma de los esfuerzos individuales.

Dos puntos de vista {

- a) La suma aritmética de los activos, pasivos y capital { De la controladora con los activos y pasivos de la subsidiaria, que segrega de éstos la proporción que no corresponde a la controladora, identificada como la participación no controladora, y elimina con anticipación las transacciones intercompañías que no cumplan con el postulado de devengo contable. Desde este punto de vista, netamente contable, la fórmula del estado de situación financiera consolidado.
- b) Otra manera de comprender la consolidación { Atendiendo a su sustancia económica, sería decir que consiste en sustituir la inversión de la controladora en acciones de las subsidiarias por los activos y pasivos de ellas.

- Explicación** {
- *La controladora posee una inversión en acciones de las subsidiarias.
 - *Las acciones de las subsidiarias representan su capital.
 - *El capital representa los activos netos de las subsidiarias.
 - *Los activos netos representan el valor de los activos menos los pasivos.
 - *Por lo tanto, la inversión en acciones representa activos menos pasivos de la subsidiaria.

Fórmula del estado de situación financiera consolidado.

Activos de la controladora	+	Pasivos de la controladora	=	Pasivos de las subsidiarias	+	Capital contable de la controladora
+ Activos de las subsidiarias						+ Participación no controladora
- Saldo de la cuenta de la inversión de las subsidiarias				Pasivo consolidado		Capital consolidado
Activo consolidado						

Unidad 2
Consolidación de estados financieros.

2.1.- Normas de Información Financiera.

Consiste en

Sustituir en los estados financieros de la controladora el valor de la cuenta de inversión en acciones de subsidiarias, y en su lugar incluir los activos y pasivos de éstas.

Aplicación de normas de información financiera.

Finalidad

Sustentar de manera teórica la práctica contable, evitando de esta manera la falta de comparabilidad de los estados financieros originada en la aplicación de criterios particulares, así como de los usos y costumbres que pueden resultar en importantes diferencias en el contenido y consecuentemente en la interpretación que el usuario haga de ellos.

Objetivo

Regular la elaboración, emisión y presentación de la información contenida en los estados financieros, en este caso, los consolidados, todo ello en beneficio de los usuarios de la información contenida en los mismos.

Conceptos de entidad económica y devengación contable.

A. Entidad económica

Objetivo

Es identificar y definir los diferentes tipos de entidades que realizan actividades económicas y definen a la entidad.

Es

Aquella unidad identificable que realiza actividades económicas, constituida por combinaciones de recursos humanos, materiales y financieros, conducidos y administrados por un único centro de control que toma decisiones encaminadas al cumplimiento de los fines específicos para los que fue creada.

Personalidad

Es independiente de sus accionistas.

Debe considerarse como

Un evento susceptible de ser valuado y presentado en la información financiera

La contabilidad cuantifica

Las operaciones que realiza una entidad con otros participantes en la actividad económica y ciertos eventos económicos que la afectan.

B. Devengo contable

Considerados devengados son

*Cuando han afectado transacciones con otros entes económicos.

*Cuando han tenido lugar transformaciones internas que modifican la estructura de recursos o de sus fuentes.

* Cuando han ocurrido eventos económicos externos a la entidad o derivados de las operaciones de ésta y cuyo efecto puede cuantificarse de manera razonable en términos monetarios.

El devengo

Se refiere a

Cuándo ocurre una transacción y por lo tanto debe reflejarse en estados financieros.

La realización

Se refiere

Al momento en que se materializa el cobro o el pago de la partida de que se trate, lo cual de ordinario implica recibir o pagar efectivo o equivalentes.

Las operaciones y sucesos económicos

Unidad 2
Consolidación de estados financieros.

2.1.- Normas de Información Financiera.

Conforme al postulado de entidad económica

Se necesita identificar

El centro de decisiones que persigue fines económicos particulares y es independiente de otras entidades.

En consecuencia

Para los lectores de los estados financieros es de primordial interés conocer las relaciones de una empresa controladora y subsidiaria con terceros, así como sus efectos.

Por razones de propiedad del capital y de facultad de tomar decisiones

La empresa tenedora y sus subsidiarias integran una entidad económica que no tiene personalidad jurídica propia, constituida por dos o más entidades jurídicas, aun cuando éstas formalmente desarrollen actividades económicas, ejerzan sus derechos y respondan a sus obligaciones de manera individual.

La información relativa

A las relaciones de

La empresa controladora y sus subsidiarias con terceros, así como el efecto de estas relaciones en la situación financiera y los resultados de operación de la entidad económica que integran, no puede comunicarse por medio de estados financieros individuales de la empresa controladora.

Para una comunicación adecuada se requiere

Que los estados financieros incluyan todos los derechos, obligaciones, restricciones, patrimonio y resultados de operación de la empresa controladora y sus subsidiarias, ya que se trata de una sola empresa, lo que se logra con los estados financieros consolidados.

Los estados financieros consolidados

Se formulan

Mediante la suma de los estados financieros individuales de la controladora y todas sus subsidiarias, incorporándose el efecto de los asientos de consolidación

Surge

Una nueva entidad económica constituida con los recursos humanos, materiales y financieros de todas las sociedades que forman el grupo.

De acuerdo con

Las normas de información financiera

Deberá presentarse

Información financiera de esta entidad económica, sin importar que la entidad consolidada para efectos legales no posea personalidad jurídica.

La consolidación de estados financieros

Se elabora para

Efectos contables, con la suma de las balanzas de comprobación de las entidades que conforman el grupo empresarial.

Antes de la consolidación y para cumplir con el postulado de devengo contable

Será necesario efectuar

Ciertos ajustes conocidos como eliminaciones o asientos de consolidación, los cuales se abordarán con posterioridad.

Proceso para efectuar una consolidación

1. Obtención de los estados financieros individuales de las empresas que serán consolidadas.

2. Análisis de los estados financieros individuales y elaboración de ajustes por conciliación de saldos recíprocos.

3. Aplicación del método de participación para la valuación de la inversión en acciones de asociadas, subsidiarias y subsidiarias no consolidadas.

2.2.- Proceso metodológico de la consolidación

Unidad 2
Consolidación de estados financieros.

2.2.- Proceso metodológico de la consolidación

Proceso para efectuar una consolidación

4. Elaboración de la hoja de distribución en los casos en los que los catálogos de cuentas de las empresas por consolidar no sean del todo uniformes.
5. Mediante la hoja de consolidación sumar los saldos de las balanzas individuales de las empresas a consolidar.
6. Elaboración de los ajustes para reconocer en la entidad consolidada el valor razonable de los activos netos adquiridos.
7. Efectuar las eliminaciones o asientos de consolidación que sean necesarios.
8. Elaborar estados financieros consolidados.

El proceso de

La consolidación deberá efectuarse cada vez que se necesite información financiera para fines externos.

Cada entidad mantendrá

Su propia estructura contable, por lo que la consolidación no afectará los registros contables de ninguna de ellas

Pasos mencionados

1. Obtención de los estados financieros individuales

El requisito previo es

La necesidad de que la controladora obtenga, de forma sistemática, cada una de las compañías (asociadas y subsidiarias) que constituyen el grupo, los estados financieros o las balanzas de comprobación.

Los modernos sistemas de cómputo, las comunicaciones y los sistemas en red hacen que esta información pueda obtenerse en tiempo real, aunque es de suma importancia una adecuada planeación del diseño del sistema, así como la indispensable coordinación entre el personal de desarrollo y el departamento de contabilidad para un adecuado análisis de las características y los requerimientos necesarios para lograr esta integración en los sistemas.

La norma permite

Consolidar empresas cuya diferencia en fecha de cierre no sea superior en más de tres meses a la del cierre de la controladora.

Con la finalidad de

Ser consistentes en la preparación de la información en caso de consolidarse empresas en las que no coincida la fecha de cierre, deberá procurarse que dichas fechas sean las mismas durante los periodos posteriores en los cuales se vaya a efectuar consolidación, a menos que alguna circunstancia lo impida.

Cuando

La adquisición de la participación accionaria se efectúe después del inicio del ejercicio, sólo deberán incluirse los movimientos de las cuentas de resultados generados después de la fecha de compra.

La tenedora venda las acciones de la subsidiaria durante el ejercicio, sólo se incluirán en los estados financieros consolidados los movimientos de las cuentas de resultados generados con anterioridad a la fecha de la enajenación.

Unidad 2 Consolidación de estados financieros.

2.2.- Proceso metodológico de la consolidación

Pasos mencionados

1. Obtención de los estados financieros individuales

En el caso de

Ser necesaria la reexpresión de los estados financieros, en cumplimiento de la norma de información financiera respectiva, se ha discutido si los estados financieros por consolidar deben ser los reexpresados o si deben reformularse los estados financieros consolidados.

La práctica se enfocaba

A reexpresar estados financieros consolidados, puesto que se pretendía determinar de manera global el efecto monetario del grupo para luego determinar cuánto de este efecto debería asignarse a los resultados (efecto monetario operacional) y cuánto debería aplicarse al capital contable (efecto monetario patrimonial).

Esto implicaba

Que de ordinario el efecto monetario aplicado a los resultados del ejercicio no coincidía si se sumaban los efectos monetarios individuales con el resultado que se obtenía de determinar este efecto de manera global.

A raíz de

La promulgación de las adecuaciones al entonces Boletín B-10, todo el efecto monetario se considera operacional, por lo que la cuestión anterior carece de importancia, ya que da lo mismo utilizar cualquiera de los dos métodos. La misma situación persiste en la norma actual. En la práctica, es más común reexpresar los estados financieros individuales y después proceder a la consolidación.

Es

Un paso indispensable para poder efectuar los asientos de consolidación de manera satisfactoria y luego estados financieros consolidados confiables.

Durante esta etapa

La controladora analizará si, por alguna razón especial, alguna de las empresas del grupo debe excluirse de la consolidación.

La regla general indica

Que todas las subsidiarias deben consolidarse, sin embargo, existen casos en los que se justifica la exclusión de subsidiarias en la consolidación, en particular cuando el poder de la controladora para gobernar las políticas de operación y financieras de alguna subsidiaria se ha perdido o se encuentra seriamente limitado.

De acuerdo con la NIF B-8

La controladora puede optar por no presentar estados financieros consolidados sólo cuando ella es, a su vez, una subsidiaria y sus accionistas controladores y no controladores (incluso la participación sin derecho a voto) han manifestado su conformidad con ello.

Dicha controladora

*No mantiene instrumentos financieros de deuda o de capital que coticen en un mercado de valores (bolsas de valores nacionales o extranjeras o en mercados no organizados, como los mercados locales y regionales).

*No está en proceso de registrar sus estados financieros en alguna comisión de valores u otra organización reguladora, a efecto de emitir en un mercado público cualquier clase de instrumento financiero.

*No requiere emitir estados financieros de uso externo para la toma de decisiones económicas.

2. Análisis de los estados financieros individuales.

Unidad 2 Consolidación de estados financieros.

2.2.- Proceso metodológico de la consolidación

Pasos mencionados

2. Análisis de los estados financieros individuales.

La controladora

Que, de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, opte por no presentar estados financieros consolidados o viceversa, debe aplicarse en forma retrospectiva con base en la NIF B-1.

El cambio de opción en cualquier sentido, de presentar estados financieros consolidados a no consolidados o viceversa, debe aplicarse en forma retrospectiva con base en la NIF B-1.

Que no están en la situación descrita en párrafos anteriores y que, por lo tanto, están obligadas a presentar estados financieros consolidados, junto con éstos también pueden presentar, sólo para fines legales o estatutarios, estados financieros no consolidados.

Las inversiones permanentes en subsidiarias deben reconocerse con base en el método de participación establecido en la NIF C-7, Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes, y presentarse con base en los términos establecidos por dicha norma para las inversiones en asociadas.

Deben incluir, de manera prominente, la mención de que se trata de estados financieros no consolidados y, por lo tanto, que se refieren a la entidad legal

Se deberá efectuar una conciliación de los movimientos recíprocos que afecten tanto a su contabilidad como a las demás empresas del grupo.

Todas las operaciones entre empresas, debido a sus características propias, deben registrarse y controlarse de una manera especial en las empresas involucradas.

En los estados financieros no consolidados

Es posible que por algún error contable o algún desfase entre la época de registro de las operaciones en las empresas, alguna transacción se encuentre registrada en la contabilidad de una de las empresas y en otra no.

Los programas de cómputo diseñados expresamente en algunas empresas para evitar este tipo de situaciones enlazan los sistemas contables de todo el grupo, de manera que si una empresa efectúa una venta intercompañías, el propio sistema genera de inmediato tanto la póliza por la venta en una empresa como la póliza por la compra en la otra.

Al registrar al mismo tiempo las operaciones intercompañías en las empresas afectadas se minimiza el riesgo de errores.

Las conciliaciones de movimientos y saldos intercompañías se generan todos los días por los propios sistemas

Unidad 2 Consolidación de estados financieros.

2.2.- Proceso metodológico de la consolidación

Pasos mencionados

2. Análisis de los estados financieros individuales.

Analizar la aplicación adecuada

Deben aplicarse:

De manera uniforme cuando las circunstancias sean iguales, por lo que deberán coincidir en las diferentes empresas por consolidar.

Efectuar

Los ajustes y reclasificaciones correspondientes en los estados financieros de las empresas que se encuentren en estas circunstancias.

Los ajustes pueden hacerse

En papeles de trabajo antes de la consolidación.

Mediante notas a los estados financieros consolidados, así como de las partidas afectadas y el importe que éstas representan en los estados financieros consolidados.

3. Aplicación del método de participación para la valuación de la inversión en acciones asociadas, subsidiarias y subsidiarias no consolidadas

Deberá procederse a valorar

Por el método de participación las acciones de empresas que conforman el grupo. Tanto para las asociadas como para las subsidiarias se aplicará el método de participación, y los asientos contables que esta valuación genere se reconocerán en los registros contables de la tenedora.

De las subsidiarias no consolidadas se valorarán por el método de participación.

De empresas en las que se tenga influencia significativa (asociadas), o control (subsidiarias), deberán evaluarse por el método de participación en los estados financieros individuales de la tenedora.

Para efectos de la consolidación, todos los asientos por el reconocimiento de la participación en los resultados de las subsidiarias que se consolidan deberán eliminarse mediante asientos de consolidación, a fin de evitar la duplicidad en el reconocimiento de dichas utilidades.

El responsable de

La consolidación de los estados financieros de las empresas del grupo deberá establecer el catálogo de cuentas de la entidad consolidada, de manera que todo el grupo unifique los nombres y los códigos asignados a las diferentes cuentas.

4. Elaboración de la hoja de distribución.

Número y nombre de las cuentas

100 – Ventas

100 000 – Ventas intercompañías

100 000 001 – Ventas a subsidiaria A

100 000 0002 – Ventas a subsidiaria B

100 000 0003 – Ventas a subsidiaria C

200 – Almacén

200 000 – Almacén intercompañías

200 000 0001 – Compras a controladora

200 000 0002 – Compras a afiliada B

Unidad 2 Consolidación de estados financieros.

2.2.- Proceso metodológico de la consolidación

Pasos mencionados

4. Elaboración de la hoja de distribución.

Este documento

Conocido como hoja de distribución, consta de una serie de filas y columnas donde se ponen de manera horizontal los nombres de las cuentas de la empresa que se desea convertir, y de manera vertical, los nombres de las cuentas que integrarán los estados financieros consolidados. Así, los saldos horizontales se distribuyen o se asignan a las cuentas verticales.

En este

Papel de trabajo se suman los saldos de la contabilidad de la controladora y de cada una de las empresas que integran los estados financieros consolidados.

Para obtener

Una suma de activos, pasivos, capital y cuentas de resultados de las empresas que constituyen el grupo, los saldos se suman línea por línea.

Tipos de hojas de consolidación

Múltiple

Se utiliza una hoja diferente para cada uno de los rubros de activo, pasivo, capital y resultados. El empleo de esta hoja es muy sencillo y tiene la ventaja adicional de que al terminar de elaborarla ya se cuenta con los estados financieros prácticamente listos para su presentación.

Unitaria

Esta forma de trabajar es menos usual. Se utiliza una sola hoja para todas las cuentas con las que se trabajará.

La hoja de trabajo de consolidación

Está formada por

Columnas para los saldos de cada una de las entidades que intervienen en la consolidación: una para la suma de estos saldos, otra para los asientos de eliminación y otra para los saldos consolidados; además, las correspondientes al estado de resultados y al balance general.

Al usar saldos histórico

Podrá intercalarse en esta misma hoja una columna para los asientos por la reexpresión de las cifras.

5. Elaboración de la hoja de trabajo de consolidación

Para las empresas

Que no cuentan con la capacidad técnica o financiera para diseñar un sistema que automatice y estandarice este trabajo, en el mercado hay una gran cantidad de programas de cómputo denominados paquetes, destinados a facilitar el trabajo de la persona encargada de efectuar la consolidación.

En las empresas

Más modernas donde la contabilidad general se maneja por avanzados sistemas integrados de cómputo, lo normal es que éstos desarrollen el proceso de la consolidación y los estados financieros consolidados, por lo que la responsabilidad del departamento contable consiste exclusivamente en la supervisión y, en algunos casos, en la elaboración de los asientos de eliminación.

El contador general, el director de finanzas o la persona responsable

Deberá intervenir junto con el programador en el diseño, prueba e implantación del sistema de contabilidad a fin de que funcione de manera óptima.

En algunos sistemas

El programa emite sólo los estados financieros, pero no efectúa la consolidación. En estos casos, el uso de una hoja electrónica constituye una herramienta muy importante para facilitar y agilizar el trabajo necesario.

Unidad 2
Consolidación de estados financieros.

2.2.- Proceso metodológico de la consolidación

Pasos mencionados

5. Elaboración de la hoja de trabajo de consolidación

En esta etapa

Cobra suma importancia una correcta elaboración del catálogo de cuentas del grupo, de manera que controle por separado todas las inversiones, transacciones y saldos intercompañías.

Los activos y pasivos de una subsidiaria

Deben evaluarse

Inicialmente; es decir, desde el momento en que se convierte en subsidiaria (fecha de compra), con base en el método de compra establecido en la NIF B-7, Adquisiciones de negocios.

Derivado de

La aplicación del método de compra, los activos y pasivos de una subsidiaria se valúan, a la fecha de compra, en su valor razonable u otro tipo de valor, en los términos de la citada NIF B-7, lo cual da lugar a ajustes en su valor contable.

Estos ajustes, de acuerdo con la propia NIF B-7, no deben reconocerse en los registros contables de la subsidiaria, sino en los de la controladora, como parte de su inversión permanente en la subsidiaria.

La inversión permanente inicial

De la controladora en la subsidiaria queda valuada, de acuerdo con el porcentaje de participación adquirido, con base en los activos y pasivos de la subsidiaria valuados conforme a la NIF B-7.

Como parte de

Los ajustes propiciados por la adquisición y también con base en la NIF B-7, la controladora reconoce el crédito mercantil o, en su caso, la ganancia en compra, al momento de la adquisición.

Debido a que

Los ajustes al valor de los activos netos de la subsidiaria, al aplicar el método de compra establecido en la NIF B-7 en el reconocimiento inicial de la subsidiaria, sólo se reconocieron en la contabilidad de la controladora como parte de su inversión en la subsidiaria, y no se registraron en la contabilidad de la subsidiaria, la controladora debe incorporar tales ajustes a los estados financieros de la subsidiaria sólo para efectos de la consolidación.

La controladora debe

Modificar la utilidad o pérdida neta o, en su caso, la utilidad o pérdida integral del periodo de la subsidiaria para reconocer los efectos en periodos subsecuentes de dichos ajustes iniciales a sus activos netos.

Esto constituye

De las características más importantes en la aplicación de la NIF, ya que a la consolidación deben integrarse los activos y pasivos de la subsidiaria en sus valores razonables a la fecha de la adquisición, en lugar de los valores contables que aparecen en sus estados financieros.

El importe de

Los activos netos en su valor razonable deberán compararse con el de la contraprestación pagada por la adquirente a la misma fecha. Con este ajuste se logra el efecto de distribuir la contraprestación y, en su caso, el crédito mercantil generado en la adquisición entre los activos y pasivos de la adquirida, en este caso la subsidiaria.

6. Efectuar los ajustes para reconocer en la entidad consolidada el valor razonable de los activos netos adquiridos.

Unidad 2
Consolidación de estados financieros.

2.2.- Proceso metodológico de la consolidación

Pasos mencionados

7. Eliminación de operaciones intercompañías o asientos de consolidación.

Surge

La necesidad de efectuar una serie de ajustes, asientos de consolidación o eliminaciones, derivados de las inversiones y otras transacciones realizadas durante el ejercicio entre las empresas que integran el grupo.

Como se trató en

El capítulo sobre el método de participación, estas eliminaciones, como será habitual llamarlas en este texto, obedece sobre todo a la aplicación de los postulados de entidad económica y devengo contable.

Para efectos de

Los estados financieros consolidados, las operaciones intercompañías son aquellas que llevan a cabo, dentro de la entidad económica, la controladora y sus subsidiarias o, en su caso, las subsidiarias entre ellas.

El concepto de

Asientos de consolidación corresponde a los mismos postulados analizados en el método de participación, la diferencia es que al aplicar este método se eliminan las utilidades o pérdidas no realizadas entre las empresas del grupo, mientras que al efectuar una consolidación deberán eliminarse las operaciones completas efectuadas entre las empresas.

En el proceso de

Consolidación deben eliminarse de los estados financieros consolidados todos los efectos reconocidos de las operaciones intercompañías del periodo, así como de periodos anteriores, considerando en cualquier caso los efectos no devengados en resultados.

Dichas operaciones deben eliminarse

Por su importe total y no por el porcentaje de participación de la controladora en cada subsidiaria

Tanto las operaciones intercompañías ascendentes como las descendentes; ejemplo de las primeras es la venta de inventarios de la subsidiaria a la controladora; ejemplo de las segundas es la venta de inventarios de la controladora a la subsidiaria.

Toda eliminación de

Utilidades o pérdidas que se efectúe al aplicar el método de participación tiene su correspondiente asiento de consolidación.

Toda utilidad o pérdida de ejercicios anteriores que se reconoce como realizada en el método de participación también tiene su equivalencia en asientos de consolidación.

Estos asientos de

De eliminación deberán elaborarse sólo en papeles de trabajo al hacer la consolidación, ya que la entidad consolidada no posee personalidad jurídica propia, a diferencia de los asientos por el método de participación que sí deberán registrarse en los libros de la tenedora.

Pueden dividirse en tres categorías

*Eliminación de la cuenta de inversión en acciones de subsidiarias (en la contabilidad de la controladora), contra el capital contable (activos netos a valor razonable) de la subsidiaria.

*Transacciones entre las empresas del grupo; por ejemplo, las ventas de mercancías y de activos, intereses, servicios, regalías.

Unidad 2 Consolidación de estados financieros.

2.2.- Proceso metodológico de la consolidación

Pasos mencionados

7. Eliminación de operaciones intercompañías o asientos de consolidación.

Pueden dividirse en tres categorías

*Cuentas corrientes. Saldos recíprocos entre empresas originados por ventas a créditos, préstamos y otros.

Deberá tenerse especial cuidado

En la coincidencia de estos saldos en las contabilidades de las empresas del grupo, debido a que, de haber partidas en tránsito, estos asientos de eliminación se verían afectados. Esto se hará al momento de analizar los estados financieros individuales.

Las pérdidas derivadas de

Las operaciones intercompañías deben considerarse como un indicio de deterioro, por lo que debe observarse lo establecido en las NIF respecto a la determinación de las pruebas de deterioro en el valor de cada tipo de activo.

Por las características especiales

De las eliminaciones, y por ser la parte que plantea más dificultad al momento de elaborar una consolidación, se dedicará un capítulo completo a su estudio.

Esta discusión

Se debe a que en términos legales sólo existe la entidad individual, mientras que en lo contable existe, además, la entidad consolidada.

La contabilidad financiera produce

Información, sobre todo para usuarios externos entre quienes están los accionistas, se entiende que la información financiera individual por sí misma no cumple los requisitos de contenido informativo que demandan los usuarios.

Cuando la información se requiere

Exclusivamente para fines legales, o para otros objetivos específicos, se considera que podrán presentarse sólo los estados financieros individuales

8. Elaboración de los estados financieros consolidados.

Requisitos

a) Los estados financieros deben indicar claramente que se refieren a la entidad legal.

b) Debe existir una razón válida para la preparación de los estados financieros individuales, la cual debe divulgarse.

c) Las inversiones en subsidiarias deberán evaluarse por el método de participación.

d) Deben existir estados financieros consolidados para que el lector de los estados financieros individuales pueda recurrir a los primeros. La existencia de los estados financieros consolidados debe divulgarse en los estados financieros individuales, indicando que la evaluación de la información financiera y los resultados de operación de la entidad económica deba basarse en los estados consolidados.

e) Debe juzgarse la conveniencia de presentar de manera conjunta los estados financieros individuales y consolidados. Si esto no es práctico, las notas a los estados financieros individuales deberán divulgar datos condensados respecto de los activos, pasivos y resultados de operación consolidados.

Unidad 2
Consolidación de estados financieros.

2.2.- Proceso metodológico de la consolidación

Pasos mencionados

8. Elaboración de los estados financieros consolidados.

Tipos de estados financieros

- * Estado de situación financiera
- * Estado de resultados
- * Estado de cambios en la situación financiera
- * Estado de cambios en la inversión de los accionistas o de cambios en el capital contable
- * Notas a los estados financieros

En caso de

Ser aplicable la Norma de Información Financiera B-10, Efectos de la inflación, todos ellos deberán expresarse en pesos de la fecha de cierre de los estados financieros y ser comparativos.

Implica

Que para efectos de presentación, los estados financieros del año anterior deberán multiplicarse por el factor de inflación del periodo, a fin de que al estar en la misma fecha que los de cierre, puedan ser útiles en la toma de decisiones.

Deben aplicar

De manera uniforme las normas de información financiera cuando las circunstancias sean similares.

Ejemplo

Todas las empresas que integran los estados financieros consolidados deben aplicar únicamente un concepto de costo para la valuación de sus inventarios y activos fijos, ya sea el costo histórico reexpresado o el costo de reposición.

Requisitos previos a la consolidación

La compañía controladora y sus subsidiarias

Deben aplicar

De manera uniforme las normas de información financiera cuando las circunstancias sean similares.

Ejemplo

Todas las empresas que integran los estados financieros consolidados deben aplicar únicamente un concepto de costo para la valuación de sus inventarios y activos fijos, ya sea el costo histórico reexpresado o el costo de reposición.

La participación de

Una controladora en

Una subsidiaria corresponde a la suma de las participaciones que la controladora tenga en forma directa más las que tenga en forma indirecta a través de otras subsidiarias.

La existencia de derechos de voto potenciales

Pueden coadyuvar a

La existencia de control sobre una subsidiaria.

No obstante, en

La determinación del porcentaje de participación en la subsidiaria, tanto de la controladora como de la no controladora, no deben considerarse dichos derechos de voto potenciales

Cuando una subsidiaria

Tenga

A su vez subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos antes de consolidarla, debe consolidar los estados financieros de sus subsidiarias y reconocer con el método de participación las inversiones en sus asociadas y negocios conjuntos.

Tiene

En circulación acciones preferentes con derechos acumulativos que pertenezcan a la participación no controladora, la controladora debe reconocer su participación en las utilidades o pérdidas integrales de la subsidiaria después de que éstas se hayan aprobado y, en su caso, se hayan ajustado a la participación no controladora por los dividendos atribuibles, aun cuando dichos dividendos preferentes acumulativos no se hayan decretado.

Unidad 2 Consolidación de estados financieros.

2.2.- Proceso metodológico de la consolidación

Requisitos previos a la consolidación

Para efectos de la consolidación

La empresa controladora y sus subsidiarias deben preparar estados financieros en una misma fecha y por el mismo periodo.

Requisitos para consolidar los estados financieros

- a) Esta diferencia no podrá ser superior a tres meses.
- b) La duración del periodo y las diferencias que existan en las fechas de los estados financieros deberán ser consistentes en cada periodo.

En caso de aplicar

Las disposiciones de la NIF B-10

Si se consolidan estados financieros en diferentes fechas todos deben expresarse en pesos adquisitivos a la fecha de los estados financieros consolidados.

Las transacciones o eventos

Significativos que hayan ocurrido en el periodo no coincidente deberán ser reconocidos o revelados en los estados financieros, según la naturaleza de la operación, para reflejar de la mejor manera posible en la situación financiera los resultados de operación y los cambios en la situación financiera de la entidad consolidada.

Los requisitos previos

Objetivo

Logro de la comparabilidad de las cifras, debido a que el usuario de los estados financieros necesita que la información pueda ser comparativa con la de los periodos anteriores, a fin de efectuar los análisis correspondientes y tomar una decisión fundamentada sobre la empresa emisora.

La administración de

La entidad controladora es

La responsable primaria del cumplimiento de los requisitos, puesto que en gran parte los estados financieros consolidados refleja la labor desarrollada por ésta durante el ejercicio y permiten a los accionistas el formarse una opinión acerca de la administración del grupo de empresas, vistas como un todo.

Normas de presentación y revelación.

Es necesario explicar las reglas de presentación y revelación de los estados financieros consolidados, antes del análisis detallado.

2.3.- Presentación de estados financieros

Reglas de presentación

Dentro del balance general consolidado, el capital contable

Debe

Presentarse dividido en capital contable de la participación controladora y capital contable de la participación no controladora.

El estado de resultados consolidado

Debe

Presentar la utilidad o pérdida neta consolidada y, en seguida, la segregación de ésta como sigue: la parte que corresponda a la participación no controladora y la que corresponda a la participación controladora.

El estado de flujos de efectivo por el método indirecto

Debe

Partir de la utilidad o pérdida antes de impuestos a la utilidad o, en su caso, de la utilidad o pérdida neta de la entidad económica consolidada que se presenta en el estado de resultados consolidado.

El estado de variaciones en el capital contable

Debe

Mostrar el saldo inicial, las variaciones y el saldo final de la participación controladora y de la no controladora, en forma segregada.

Unidad 2
Consolidación
de estados
financieros.

2.3.-
Presentación
de estados
financieros

Reglas de
presentación

Todos los estados
financieros
consolidados, de
conformidad con la NIF
A-7, Presentación y
revelación

Deben

Incluir de manera prominente
la mención de que se trata de
estados financieros
consolidados.

La NIF
B-8

Indica

Que con base en su importancia relativa, en notas a los
estados financieros consolidados debe revelarse la
información siguiente:

A. Nombres y porcentaje de participación de las
principales subsidiarias, así como los cambios en la
conformación de la entidad económica, ya sea porque se
adquirieron nuevas subsidiarias o se perdió el control
sobre otras.

B. La principal actividad económica de la controladora y
de cada una de sus principales subsidiarias consolidadas.

C. Las razones o indicios en que se argumenta la
existencia de control.

D. Las razones por las cuales la participación, directa o
indirecta, de más de 50% del poder de voto o del poder de
voto potencial en una entidad no constituye control; o, en su
caso, las razones por las cuales la participación, directa o
indirecta, de menos de 50% del poder de voto o del poder
de voto potencial en una entidad constituye control.

Información

E. La fecha de los estados financieros de la subsidiaria que
fueron utilizados para la elaboración de los estados
financieros consolidados y, si dicha fecha y período son
diferentes a los de los estados financieros de la
controladora, las razones a las que esto se debe; en su caso,
también deben revelarse las operaciones relevantes que
hayan ocurrido en el periodo no coincidente, haciendo
mención de las que fueron reconocidas en los estados
financieros de la subsidiaria utilizados para la consolidación.

F. La naturaleza y alcance de cualquier restricción relevante
(por ejemplo, la derivada de un préstamo o de un
requerimiento regulatorio) sobre la capacidad de las
subsidiarias para transferir fondos a la controladora en forma
de dividendos en efectivo o para pago de préstamos o
anticipos.

G. Los efectos de cualquier cambio sobre la participación en
la subsidiaria que no resulte en la pérdida de control en el
capital atribuible a los accionistas de la controladora.

Reglas de
revelación

La Norma de
Información
Financiera

Indicaba

Reglas de presentación, que se transcriben a
continuación:

A. Con el propósito de que el lector de los estados
financieros conozca en términos generales las actividades
más relevantes del grupo, se deberán revelar las actividades
de la controladora y de las subsidiarias más significativas.

B. Los nombres de las principales subsidiarias y la
proporción de la inversión de la controladora en dichas
subsidiarias.

Reglas de
información:

C. Cuando existen subsidiarias no consolidadas deberá
señalarse la justificación de tal exclusión, mostrarse en
notas a los estados financieros información relevante sobre
sus activos, pasivos y resultados, y revelar el monto de la
participación de la controladora en los resultados de
operación y en la inversión de los accionistas.

Unidad 2 Consolidación de estados financieros.

2.3.- Presentación de estados financieros

Reglas de revelación

Reglas de información:

D. En caso de que la fecha de alguno o algunos de los estados financieros de las entidades consolidadas difiera de la fecha de los estados financieros consolidados, deberá revelarse esta situación. Los eventos significativos ocurridos en el periodo no coincidente (incluidos o no en los estados financieros consolidados) deberán ser debidamente revelados.

E. Si en virtud de lo señalado en el párrafo 3b) se consolidaron compañías en las que se tiene participación accionarios de 50% o menor, este hecho deberá revelarse.

F. Al adquirir o vender una subsidiaria durante un periodo, generalmente los estados financieros consolidados de ese periodo no son comparables con los del periodo anterior y posterior en lo que a esa subsidiaria se refiere. Para facilitar la comparación de estados financieros en esos casos, es necesario revelar en las notas a los estados financieros consolidados el efecto que tuvo en la situación financiera consolidada y en sus cambios y en los renglones más significativos del estado de resultados, la incorporación o exclusión de las cifras de las subsidiarias adquiridas o vendidas durante el periodo.

G. El estado consolidado de resultados debe incluir en sus distintos renglones los resultados de operación de las subsidiarias vendidas durante el periodo hasta la fecha en que perdieron la calidad de subsidiaria.

H. La utilidad o pérdida obtenida en la venta de subsidiarias forma parte de los resultados consolidados del periodo en que se realiza dicha venta. Esta utilidad o pérdida resulta de la diferencia entre el precio de venta y la parte proporcional correspondiente a la inversión de la controladora en la emisora a la fecha de la venta; asimismo, debe cancelarse el remanente del exceso a que se refiere el inciso e) del párrafo 22.

I. El estado de cambios en la situación financiera deberá mostrar los efectos de la compra o venta de subsidiarias en el ejercicio en un solo renglón que involucre toda la información en vez de mostrarlo como la adquisición o disposición individual de activos y pasivos

J. Si la diferencia final entre el precio de compra y el valor contable relativo de las acciones de las subsidiarias (véase párrafo 22 inciso e) fuera deudora, deberá presentarse en el último renglón del activo, y si fuera acreedora, después de los pasivos a largo plazo. Las diferencias deudoras no deberán compensarse.

K. Deben revelarse el método y periodo de amortización de la diferencia citada en el inciso anterior, así como el monto de la amortización del ejercicio.

L. La participación no controladora deberá presentarse como último renglón del capital contable. La participación de los accionistas mayoritarios deberá destacarse mediante un subtotal antes de la incorporación de la participación no controladora.

M. El estado de resultados consolidado debe arribar a la utilidad neta consolidada y al pie de dicho estado se mostrará su distribución entre la controladora y los accionistas minoritarios. La utilidad o pérdida correspondiente a los accionistas minoritarios se calculará conforme al porcentaje de participación de dichos accionistas en cada subsidiaria

N. Cuando el monto de las utilidades disponibles en las subsidiarias difiera en forma importante de las cifras de utilidades que se usaron para la consolidación por haberse aplicado prácticas diferentes a las normas de información financiera, dicho monto deberá divulgarse en una nota a los estados financieros.

Unidad 2 Consolidación de estados financieros.

2.3.- Presentación de estados financieros

Reglas de revelación

Reglas de información:

O. Cuando se apliquen diversos principios porque las condiciones de las compañías consolidadas no sean similares, se deberán divulgar dichos postulados.

La NIF C-13

Define a una parte relacionada como toda persona física o entidad, distinta a la entidad informante.

Distinta a la entidad informante, que:

*Directamente o a través de uno o más intermediarios: controla a, es controlada por, o está bajo control común de, la entidad informante, tales como: entidades controladoras, subsidiarias y afiliadas, así como personas físicas socios o accionistas, miembros del consejo de administración y personal gerencial clave o directivos relevantes de la entidad informante.

*Ejerce influencia significativa sobre, es influida significativamente por, o está bajo influencia significativa común de, la entidad informante, tales como: entidades tenedoras de asociadas, asociadas y afiliadas, así como personas físicas socios o accionistas, miembros del consejo de administración y personal gerencial clave o directivos relevantes de la entidad informante.

* Es un negocio conjunto en el que participa la entidad informante.

Se considera que

La entidad informante es la emisora de los estados financieros y que una operación entre partes relacionadas está constituida por toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones realizada entre la entidad informante y una parte relacionada, con independencia de que exista o no una contraprestación.

Información de transacciones con partes relacionadas.

Pueden

Estar sujetas a condiciones de precio, crédito y suministro, diferentes a las convenidas con otras partes con quienes la empresa informante efectúa transacciones. Esto puede influir en los resultados o la situación financiera de la empresa informante.

Debe revelar la información siguiente:

a) Nombre de las partes relacionadas de la entidad informante con las que se efectuaron dichas operaciones.

b) La naturaleza de la relación.

c) En caso de proceder, la descripción de las siguientes operaciones entre partes relacionadas.

d) Importe de las operaciones.

e) Importe de saldos pendientes, a cargo o a favor de partes relacionadas.

Las transacciones entre partes relacionadas

Partes relacionadas:

*Controladora

* Entidades que ejercen influencia significativa sobre la entidad.

* Subsidiarias

* Asociadas

* Afiliadas

* Negocios conjuntos, de los cuales forme parte la entidad.

Unidad 2
Consolidación de estados financieros.

2.3.-
Presentación de estados financieros

Estados financieros combinados

Información de transacciones con partes relacionadas.

Las transacciones entre partes relacionadas

Partes relacionadas:

- * Personal gerencial clave o directos relevantes
- * Otras personas relacionadas

Cuando la entidad informante sea:

La entidad consolidada, no deberá informar de las operaciones y saldos con partes relacionadas que hayan sido eliminadas como parte del proceso de consolidación.

Tiene como finalidad

La presentación de la información financiera de un grupo de afiliadas.

La norma

Permite

Presentar estados financieros combinados que sólo agrupen a entidades que pertenezcan a un sector económico o gremio industrial, exclusivamente en aquellos casos en que dichas entidades cumplan con la característica de ser afiliadas; es decir, que posean la característica de tener dueños comunes.

Se elaboran

Al integrar los estados financieros individuales de las entidades afiliadas y, en los casos que sean procedentes, al aplicar lo establecido en la NIF relativos al proceso de consolidación de estados financieros; por ejemplo, la eliminación de transacciones intercompañías.

Deben incluir

De manera prominente la mención de que se trata de estados financieros combinados

Reglas de revelación

*Los nombres de las afiliadas, el de sus dueños o accionistas comunes y el porcentaje de participación de éstos en dichas afiliadas.

*La actividad económica de las afiliadas que se combinan y, en su caso, la mención de que las afiliadas pertenecen a un mismo sector económico o gremio industrial.

*La fecha y periodo de los estados financieros de las entidades que se combinan.